



Resolución Directoral

11.7 DIC 2009

FECHA, _____

Pag. 1/4

VISTO: El Memorandum N° 445-2009-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 03 de Diciembre del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal al personal Asistencial y Administrativo: Dr. Jorge Enrique AMAYA LOPEZ, Dr. Pedro Félix VEGA PALOMINO, Dra. Janet Mereedy NIETO AGUADO, Dr. Elias Roberto CHINCHAY HONORIO, Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO, Dr. Luis Antonio ADRIANZEN GARCÍA, Dr. Alberto Ulises CANO DEL CARPIO, Sr. Aristóteles VILELA DELFÍN, Sr. Wilmer José ODAR CHIROQUE, Sr. Carlos Augusto BOBBIO VELASCO, Dr. Ricardo Luis GÓMEZ GUERRERO, Srta. Carmen Geraldine CUEVA VILCHEZ, Danilo Pastor ORTEGA CHUIGA, Lic. Carmen Rosa ESCOBAR CASTRO, Dra. María Irene del Pilar MACHARE DELGADO; en plazas presupuestadas, con eficacia del 01 al 31 de Diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los servidores, en la plazas presupuestadas; con eficacia del 01 al 31 Diciembre del 2009;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;





Resolución Directoral

17 DIC 2009

FECHA, _____



Pag. 2/4



Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE: José ODAR CRIEQUE, identificado con DNI N° 02344... de Servicios, con una remuneración de S/ 754.44 (Setecientos cincuenta y cuatro con 44/100) nuevos soles.

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con eficacia del 01 al 31 de Diciembre del 2009, a los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ, identificado con DNI N° 03385819, de profesión Médico Cirujano, con una Remuneración mensual de S/ 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en la Plaza vacante por RENUNCIA, del Titular: Marino Eduardo CÉSPEDES CARO, médico Otorrinolaringólogo I, Nivel 1.
- Dr. Pedro Félix VEGA PALOMINO, identificado con DNI N° 22497348, de profesión Médico Cirujano General, con una remuneración mensual de S/ 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por RENUNCIA, del Titular: Roger Edmundo SAGÁSTEGUI ROMAN, Médico Urologo I, Nivel 1.
- Dra. Janet Mereedy NIETO AGUADO, identificada con DNI N° 21562225, de Profesión Cirujano Dentista, con una remuneración mensual de S/ 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO, de la Titular: Ceferina Eloisa VASQUEZ DE VALLADOLID, Cirujano Dentista I, Nivel I.
- Dr. Elias Roberto CHINCHAY HONORIO, identificado con DNI N° 32929677, de Profesión Médico Cirujano General, con una remuneración de inicio de S/ 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por RENUNCIA, del Titular: Tomas VALERA LAZO, Médico I, Nivel 1.
- Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO, identificada con DNI N° 06445717, de Profesión Enfermera, con una remuneración de inicio de S/ 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza por LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la Sra. Patricia Rene CALDERON MENDOCILLA, Enfermera, Nivel 11.
- Dr. Luis Antonio ADRIANZEN GARCIA, identificado con DNI N° 10789401, de Profesión Cirujano Dentista, con una remuneración mensual de S/ 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, del Titular: Carlos Gustavo ARÁMBULO PALACIOS, Cirujano Dentista, Nivel II.





Resolución Directoral

17 DIC 2009

FECHA, _____

Pag. 3/4

Dr. Alberto Ulises CANO DEL CARPIO, identificado con DNI N° 10225015, de Profesión Médico Gineco-Obstetra, con una remuneración de inicio de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO del Titular: Carlos Hernando VERA VALERA, Médico Cirujano I, Nivel 3.

Sr. Aristóteles VILELA DELFIN, identificado con DNI N° 03300994, Trabajador de Servicios, con una remuneración de S/. 631.21 (Seiscientos treinta y uno con 21/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en plaza vacante por DESTITUCIÓN, del Titular: Carlos IDROGO VERA, Cargo Chofer I, Nivel STE.

Sr. Wilmer José ODAR CHIROQUE, identificado con DNI N° 03309644, Trabajador de Servicios, con una remuneración de S/. 754.44 (Setecientos cincuenta y cuatro con 44/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por DESTITUCIÓN del Titular: Luis Guillermo VELASQUEZ TEMOCHE, con el cargo Operador de Equipo Médico II, Nivel STA.

Sr. Carlos Augusto BOBBIO VELASCO, identificado con DNI N° 02872788, de Profesión Técnico en Enfermería, con una remuneración de inicio de S/. 631.21 (Seiscientos Treinta y Uno con 21/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO de la Titular: Sunciona Rudecinda CHÁVEZ VALLADOLID, Técnica en Enfermería II, Nivel STA.

Dr. Ricardo Luis GÓMEZ GUERRERO, identificado con DNI N° 00252473, de Profesión Médico Anestesiólogo, con una remuneración de inicio de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por REASIGNACIÓN del Titular: Julio César PARRA TASAYCO, con el cargo Médico II, Nivel 3.

Srta. Carmen Geraldine CUEVA VILCHEZ, identificada con DNI N° 03372759, de Profesión Técnico en Farmacia, con una remuneración mensual de S/. 643.69 (Seiscientos cuarenta y tres con 69/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en plaza vacante por REASIGNACIÓN de la Titular: Maritza Angélica SOTO PERALTA, con cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STC.

Sr. Danilo Pastor ORTEGA CHUICA, Identificado con DNI N° 41536653, de Profesión Técnico en Enfermería, con una remuneración de inicio de S/. 631.21 (Seiscientos Treinta y Uno con 21/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por FALLECIMIENTO del Titular: Feliciano VILLEGAS-PENA, con cargo Técnico en Laboratorio II, Nivel STA.

Lic. Carmen Rosa ESCOBAR CASTRO, Identificada con DNI N° 03690176, de Profesión Licenciada en Obstetricia, con una remuneración mensual de S/. 939.33 (Novecientos Treinta y nueve con 33/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza por REASIGNACIÓN de la Titular: Reyneri del Milagro PALACIOS MEDINA, con cargo Obstetrix I, Nivel II.

Dra. María Irene del Pilar MACHARÉ DELGADO, identificada con DNI N° 06434799, de Profesión Médico Gineco-Obstetra, con una remuneración de S/. 3,071.03 (Tres mil setenta y uno con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza presupuestada de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3.



Resolución Directoral

11.7 DIC 2009

FECHA, _____



Pag. 4/4

ARTICULO 2º.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nominados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.



ARTICULO 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto: 2.1.1.3.1.2-Personal Contratado Profesional de la Salud y 2.1.1.3.2.2-Personal Contratado Asistencial No Profesional de la Salud, 2.1.1.3.1.1-Personal Nominado Profesional, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura,

ARTICULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesados.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillas
DIRECTOR
C.M.P. 18054

Cc. Archivo
CBUJCMG/VNG/MSG/jbm
DUA/As.Leg.Ext/EP/Leg.

